

Departamento Juridico

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 534 TEMUCO, 21 de Febrero de 2020

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
- 2. Lev Nº 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado:
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959: Artículo N° 20:
- 5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
- 9. Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
- 10. Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
- 11. Solicitud de desactivación de alerta ROJA N°2020-09-0091, de fecha 21.02.2020, 11:09hrs., y desactivación de este nivel de alerta con fecha 21.02.2020, 11:12hrs. SIDCO-CONAF
- 12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 21.02.2020, hora 11:12, que cancela ALERTA ROJA por incendio forestal "M. N. CERRO ÑIELOL", en la Comuna de TEMUCO, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

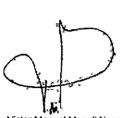
- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3. Que de acuerdo a los vistos N°11, N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "M. N. CERRO ÑIELOL" que afectó a la comuna de TEMUCO, se encuentra en fase de extinción y no presenta amenazas a viviendas y/o infraestructura crítica, presente en el sector.

RESUELVO:

- 1. CANCÉLASE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE TEMUCO POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 11:12hrs. del día 21 de febrero de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendio Forestal de CONAF.

3. LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Victor Manuel Manoli Nazal Intendente Regional de la Araucania

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: MYVKluaMQDsZVla8fuUgCw=

CSP/svr ID DOC: 18273716

- Distribución:

 1. ONEMI
 2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
 3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 4. //intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
 5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
 6. SEREMI DE ENIERCIA

 - 6. SEREMI DE ENERGIA 7. INSTITUTO DE DESARI 8. SEREMI DE DESARRO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL

 - 9. SUBDERE
 10. CARABINEROS DE CHILE
 11. SERVIU
 12. CONAF

 - 13. DIRECCION DE VIALIDAD
 - Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico
 SEREMI AGRICULTURA
 SEREMI SALUD

 - 16. SEREMI SALUD
 17. SEREMI GOBIERNO
 18. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
 19. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
 20. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
 21. Comandante Base Aérea Maquehue
 22. SEREMI EDUCACION
 23. SEREMI ECONOMIA
 24. SEREMI TRABAJO
 25. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
 26. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
 27. SEREMI TRANSPORTES
 28. (Gobernación Provincial de Cautin/Oficina de Partes
- 25. POLICIA INVESTIGACIONES DE SUMBLE
 26. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
 27. SEREMI TRANSPORTES
 28. /Gobernación Provincial de Cautin/Oficina de Partes
 29. MUN. DE TEMUCO
 30. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico